



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 040-2025/GG

Lima, 27 FEB. 2025

LA GERENCIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN

VISTO: El Informe N° D000036-2025-SERPAR-LIMA-OPM de fecha 03 de febrero del 2025, emitido por la Oficina de Planeamiento y Modernización, el Memorando N° D000182-2025-SERPAR-LIMA-OGPPM de fecha 05 de febrero del 2025 emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el Informe N° D000036-2025-SERPAR-LIMA-OGAJ de fecha 05 de febrero del 2025, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1° del Estatuto del Servicio de Parques de Lima - SERPAR LIMA, aprobado con Ordenanza N° 1784-MML y modificado mediante Ordenanza N° 2639-2024, establece que SERPAR LIMA es un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con autonomía administrativa, económica y técnica;

Que, el numeral 43.4 del artículo 43 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, precisa que para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades a través de Resolución del Titular del Pliego establecen los requisitos y costos correspondientes a ellos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento, respetando lo establecido en el Art. 60 de la Constitución Política del Perú y las normas sobre represión de la competencia desleal;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 162-2019 de fecha 17 de junio de 2019, se aprobó la Directiva N° 002-2019/SERPAR LIMA/SG/MML - "Directiva para la Formulación y Actualización del Texto Único de Servicios No Exclusivos del Servicio de Parques de Lima - SERPAR LIMA", la misma que fue modificada con Resolución de Secretaría General N° 227-2019 de fecha 14 de noviembre de 2019;

Que, con Resolución de Secretaría General N° 254-2019/SG, de fecha 19 de diciembre de 2019 se aprobó el Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA (En adelante, El TUSNE), el mismo que fue modificado con Resolución de Secretaría General N° 007-2020 de fecha 27 de enero de 2020; Resolución de Secretaría General N° 033-2020/SG de fecha 08 de julio de 2020; Resolución de Secretaría General N° 099-2020/SG de fecha 24 de noviembre de 2020; Resolución de Secretaría General N° 014-2021/SG de fecha 04 de febrero de 2021; Resolución de Secretaría General N° 046-2021/SG de fecha 06 de mayo de 2021; Resolución de Secretaría General N° 090-2021/SG de fecha 08 de setiembre de 2021; Resolución de Secretaría General N° 103-2021/SG de fecha 30 de setiembre de 2021; Resolución de Secretaría General N° 112-2021/SG de fecha 27 de octubre de 2021; Resolución de Secretaría General N° 137-2021/SG de fecha 21 de diciembre de 2021; Resolución de Secretaría General N° 138-2021/SG de fecha 21 de diciembre de 2021; Resolución de Secretaría General N° 001-2022/SG de fecha 04 de enero de 2022; Resolución de Secretaría General N° 043-2022/SG de fecha 08 de abril de 2022; Resolución de Secretaría General N° 089-2022/SG de fecha 01 de julio de 2022; Resolución de Secretaría General N° 148-2023/SG de fecha 19 de mayo de 2023; Resolución de Secretaría General N° 311-2023/SG de fecha 29 de diciembre de 2023; Resolución de Gerencia General N° 071-2024/GG de fecha 12 de setiembre del 2024; Resolución de Gerencia General N° 141-2024/GG de fecha 18 de octubre del 2024; Resolución de Gerencia General





N° 148-2024/GG de fecha 29 de octubre del 2024; Resolución de Gerencia General N° 162-2024/GG del 19 de noviembre del 2024; la Resolución de Gerencia General N° 173-2024/GG del 29 de noviembre del 2024; la Resolución de Gerencia General N° 180-2024/GG del 14 de diciembre del 2024; la Resolución de Gerencia General N° 184-2024/GG del 20 de diciembre del 2024; la Resolución de Gerencia General N° 192-2024/GG del 27 de diciembre del 2024; la Resolución de Gerencia General N° 013-2025/GG del 09 de enero del 2025; y la Resolución de Gerencia General N° 020-2025/GG del 21 de enero del 2025;

Que, mediante **Informe N° D00021-2025-SERPAR-LIMA-SGGAV**, de fecha 31 de enero del 2025, la Subgerencia de Gestión de Áreas Verdes eleva a la Gerencia de Áreas Verdes la propuesta de incorporación del servicio no exclusivo "Plantas de Interior en Maceta" en cuatro (04) modalidades: Presentación A, Presentación B, Presentación C y Presentación D. La Gerencia de Áreas Verdes, a través del **Memorando N° D000050-2025-SERPAR-LIMA-GAV** de fecha 31 de enero del 2025, sustentó a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización la incorporación del servicio propuesto por la Subgerencia de Gestión de Áreas Verdes;

Que, mediante **Informe N° D00021-2025-SERPAR-LIMA-GP**, de fecha 31 de enero del 2025, la Gerencia de Parques sustentó ante la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización la incorporación de servicios no exclusivos al Parque de la Exposición – Circuito Mágico del Agua.

Que, mediante **Informe N° D000083-2025-SERPAR-LIMA-SGCE**, de fecha 03 de febrero del 2025, la Subgerencia de Concesiones y Eventos eleva a la Gerencia de Parques la propuesta de incorporación del Servicio no exclusivo "Uso de espacios para filmaciones y fotografías - Evento social - Familiares, bodas, quinceaños, aniversario", aplicable al Parque de la Exposición – Circuito Mágico del Agua. La Gerencia de Parques, a través del **Informe N° D000025-2025-SERPAR-LIMA-GP** de fecha 03 de febrero del 2025, sustentó a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización la incorporación del servicio propuesto por la Subgerencia de Concesiones y Eventos;

Que, mediante **Memorando N° D000175-2025-SERPAR-LIMA-OGPPM** de fecha 03 de febrero del 2025, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización brinda opinión favorable a la incorporación de los servicios no exclusivos propuestos por las áreas en mención; sustentada por la Oficina de Planeamiento y Modernización a través del **Informe N° D000036-2025-SERPAR-LIMA-OPM** de fecha 03 de febrero del 2025. Asimismo, mediante **Memorando N° D000182-2025-SERPAR-LIMA-OGPPM** de fecha 05 de febrero del 2025, se complementó información respecto a la propuesta elevada, sustentada por la Oficina de Planeamiento y Modernización a través del **Informe N° D000040-2025-SERPAR-LIMA-OPM** de fecha 04 de febrero del 2025;

Que, mediante el **Informe N° D000036-2025-SERPAR-LIMA-OGAJ** de fecha 05 de febrero del 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica hace suyo el informe de la Oficina de Asuntos Legales, la cual a través del **Informe N° D000062-2025-SERPAR-LIMA-OAL** de fecha 05 de febrero del 2025, opina favorablemente a la propuesta de incorporación de servicios no exclusivos en el TUSNE, y recomienda realizar las acciones necesarias para la emisión de la Resolución de Gerencia General previa aprobación del Consejo Directivo de SERPAR LIMA;

Que, mediante Acta de la **Sesión ordinaria de Concejo Directivo de SERPAR LIMA** celebrada el 10 de febrero del 2025, el Consejo Directivo aprobó la incorporación de los servicios no exclusivos en el TUSNE de SERPAR LIMA, aplicables al Parque de la Reserva – Circuito Mágico del Agua, así como a lo propuesto por la Gerencia de áreas verdes y la Subgerencia de Gestión de Áreas Verdes;





Estando a lo expuesto, y de conformidad con el Estatuto del SERPAR LIMA, aprobado por Ordenanza N° 1784-MML y modificado con Ordenanza N° 2639-2024, y el Manual de Operaciones del SERPAR LIMA, aprobado por Decreto de Alcaldía N° 011-2024-MML, contando con el visto bueno de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Oficina de Planeamiento y Modernización, Gerencia de Parques, Subgerencia de Concesiones y Eventos, Gerencia de Áreas Verdes y Subgerencia de Gestión de Áreas Verdes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACTUALIZAR, el Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA, aprobado con Resolución de Secretaría General N° 254-2019/SG, de fecha 19 de diciembre de 2019, modificado con Resolución de Secretaría General N° 007-2020 de fecha 27 de enero de 2020, con Resolución de Secretaría General N° 033-2020/SG de fecha 08 de julio de 2020, con Resolución de Secretaría General N° 099-2020/SG de fecha 24 de noviembre de 2020, con Resolución de Secretaría General N° 014-2021/SG de fecha 04 de febrero de 2021, con Resolución de Secretaría General N° 046-2021/SG de fecha 06 de mayo de 2021, con Resolución de Secretaría General N° 090-2021/SG de fecha 08 de setiembre de 2021, con Resolución de Secretaría General N° 103-2021/SG de fecha 30 de setiembre de 2021, Resolución de Secretaría General N° 112-2021/SG de fecha 27 de octubre de 2021, Resolución de Secretaría General N° 137-2021/SG de fecha 21 de diciembre de 2021, Resolución de Secretaría General N° 138-2021/SG de fecha 21 de diciembre de 2021, Resolución de Secretaría General N° 001-2022/SG de fecha 04 de enero de 2022, Resolución de Secretaría General N° 043-2022/SG de fecha 08 de abril de 2022, Resolución de Secretaría General N° 089-2022/SG de fecha 01 de julio de 2022, Resolución de Secretaría General N° 148-2023/SG de fecha 19 de mayo de 2023 y Resolución de Secretaría General N° 311-2023/SG de fecha 29 de diciembre de 2023; Resolución de Gerencia General N° 071-2024/GG de fecha 12 de setiembre del 2024; Resolución de Gerencia General N° 141-2024/GG de fecha 18 de octubre del 2024; Resolución de Gerencia General N° 148-2024/GG de fecha 29 de octubre del 2024; Resolución de Gerencia General N° 162-2024/GG del 19 de noviembre del 2024; la Resolución de Gerencia General N° 173-2024/GG del 29 de noviembre del 2024; la Resolución de Gerencia General N° 180-2024/GG del 14 de diciembre del 2024; la Resolución de Gerencia General N° 184-2024/GG del 20 de diciembre del 2024; y la Resolución de Gerencia General N° 192-2024/GG del del 27 de diciembre del 2024; la Resolución de Gerencia General N° 013-2025/GG del 09 de enero del 2025; y la Resolución de Gerencia General N° 020-2025/GG del 21 de enero del 2025;

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que se remita copia de la presente Resolución y sus anexos a las unidades de organización y dependencias del SERPAR LIMA, así como su publicación en el Portal Web de la Institución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

SERPAR
Servicio de Parques de Lima
Claudia Ruiz Canchapoma
Gerente General
Municipalidad Metropolitana de Lima





SEMPRE ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS - TUSNE
SERVICIO DE PARQUES DE LIMA - SERPAR LIMA
Resolución de Gerencia General N°



CÓD.	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO NO EXCLUSIVO	REFERENCIA	UNIDAD DE MEDIDA		REQUISITOS	TARIFA (S/)	PLAZO DE ATENCIÓN	UNID. ORG / ÁREA DONDE SE INDICA EL TRÁMITE	UNID. ORG / ÁREA QUE APRUEBA EL TRÁMITE	
			CANT.	U.M.						
1	PARQUE DE LA RESERVA - CIRCUITO MÁGICO DEL AGUA (CMA)	Tarifa General 15	1	Entrada	Boleto de ingreso	5.00	Inmediato	Ventanilla (CMA)	Ventanilla (CMA)	
1.1	Ingreso al Circuito Mágico del Agua del Parque de la Reserva.	Tarifa especial con 50% de descuento	1	Entrada	Boleto de ingreso	2.50	Inmediato	Ventanilla (CMA)	Ventanilla (CMA)	
		Ingreso libre	1	Entrada	Boleto de ingreso	Gratuito	Inmediato	Ventanilla (CMA)	Ventanilla (CMA)	
1.2	Ingreso al Mariposario.	Tarifa especial con 50% de descuento	1	Entrada	Boleto de ingreso	1.50	Inmediato	Ventanilla (CMA)	Ventanilla (CMA)	
1.3	Uso del estacionamiento vehicular para usuarios.	Ingreso al Circuito Mágico del Agua en el horario de 3:00 pm a 11:00 pm	1	atención	Tarifa plana auto/camioneta/van	20.00	Inmediato	Ventanilla (CMA)	Ventanilla (CMA)	
		Ingreso a eventos privados en el horario programado	1	atención	Tarifa plana moto lineal	40.00	Inmediato	Ventanilla (CMA)	Ventanilla (CMA)	
1.4	Uso de los servicios higiénicos.	-	1	Servicio	Boleto de ingreso.	1.00	Inmediato	Ventanilla (Parque)	Ventanilla (Parque)	
1.5	Uso de espacios para filmaciones y fotografías por hora o fracción.	Evento social - Familiares, bodas, quinceaños, aniversario	1	Servicio	Solicitud dirigida a la Subgerencia de Concesiones y Eventos	195.00	5 días hábiles (Plazo de Atención)	Subgerencia de Concesiones y Eventos	Subgerencia de Concesiones y Eventos	
2	PLANTAS DE INTERIOR EN MACETA - GERENCIA DE ÁREAS VERDES (GAV)									
2.1	Plantas de interior en maceta. Presentación A	Plantas de 30 cm de alto (schefflera, croton simple, altias de ángel, helecho, peperomia, dracaena variegada, monedita, congona, lengua de suegra común, lengua de suegra plateada y kalanchoe rojo), maceta de plástico de 15 cm de alto x 15 cm de ancho (incluye plato) y cartilla informativa.	1	Unidad	Comprobante de pago	25.00	Inmediato	SGGAV	GAV	

